



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 530-2021-CU
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

VISTA:

El Oficio N° 1323-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 03 de setiembre de 2021, con Registro en Mesa de partes de Secretaría General N° 2974-2021-SG, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre modificación de la Resolución N° 251-2021-CU, por contener un error en el puntaje de la Dra. Gloria Vásquez Sánchez.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 192° del Estatuto de la Universidad señalan que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, mediante la Resolución N° 251-2021-CU, de fecha 18 de junio del 2021, se aprobó la Ratificación de los Docentes de la Facultad de Medicina Humana, Facultad de Medicina Veterinaria, Facultad de Mecánica y Eléctrica y Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; entre los docentes ratificados, se encuentra la Dra. Gloria Vásquez Sánchez.

Que, la Dra. Gloria Vásquez Sánchez, con fecha 28 de junio de 2021, interpone recurso administrativo de Reconsideración, contra la Resolución N° 251-2021-CU, de fecha 18 de junio del 2021, en la que se consigna en la página 03, un puntaje de 69.3 en la calificación de su expediente curricular, por lo que solicita se reconsidere tal irregular calificación y se disponga a realizar la calificación que corresponde, por lo que adjunta la tabla de evaluación realizada de acuerdo a los criterios y valoraciones que consta en el reglamento, detallando cada ítem con omisiones en la calificación y el puntaje que debería tener:

CRITERIOS	VALOR	# Dctos	ASIGNADO	DEBE SER	SE OMITIO	FOLIOS
Grados académicos y títulos profesionales (Se calificarán todos los grados y títulos profesionales obtenidos)						
Doctor (máximo 2)	15.0	1	15.0	15.0		F001-F002
Maestro (máximo 2)	10.0	1	10.0	10.0		F003-F004
Título profesional	8.0	1	8.0	8.0		F005
Otro título o segunda especialidad (máximo 2)	5.0	1	0.0	5.0	5.0	F006-F007
IDIOMAS EXTRANJEROS EVALUAR EL NIVEL MÁS ALTO DE CADA IDIOMA; (MÁXIMO 06 PTOS. CALIFICAR HASTA DOS IDIOMAS)						



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 530-2021-CU
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

NIVEL BÁSICO	1.0	2	1.0	2.0	1.0	F008-F009
NIVEL INTERMEDIO	2.0			0.0		
NIVEL AVANZADO	3.0			0.0		
Participación en eventos científicos						
Ponente de eventos internacionales (en los últimos 5 años)	1.0	2	1.0	2.0	1.0	F010-F011
Ponente de eventos nacionales o locales (en los últimos 5 años)	0.5	8	0.5	4.0	3.5	F012-F019
Organizador de eventos internacionales (en los últimos 5 años)	0.5			0.0		
Organizador de eventos nacionales o locales (en los últimos 5 años)	0.3	5	0.3	1.5	1.2	F020-F024
Asistente a eventos internacionales (en los últimos 5 años)	0.3	7	0.3	2.1	1.8	F025-F032
Asistente a eventos nacionales o locales (no más de 10) de 16 a 32 horas	0.2	5	1.0	1.0		F033-F037
Asistente a eventos nacionales o locales (no más de 10) de 33 a 64 horas	0.3	3	1.2	0.9	-0.3	F038-F041
Asistente a eventos nacionales o locales (no más de 10) más de 60 horas	0.4	3	1.2	1.2		F042-F044
Diplomados (no más de 6).	0.5	1	1.0	0.5	-0.5	F045-F046
Trabajos de investigación concluidos (en los últimos 5 años)	2.0	2	2.0	4.0	2.0	F047-F048
Proyectos de investigación en ejecución (en los últimos 5 años)	1.0	3	1.0	3.0	2.0	F049-F052
Asesor de tesis de pre grado (no más de 8)	0.5	6	3.5	3.0	-0.5	F053-F059
Asesor de tesis de Segunda Especialidad o posgrado (no más de 6)	1.0	4	2.0	4.0	2.0	F060-F064
Jurado de tesis de pre grado (no más de 4)	0.2	4	0.8	0.8		F065-F068
Jurado de tesis de Segunda Especialidad o posgrado (no más de 4)	0.3			0.0		
Artículos de investigación publicados en revistas científicas indexadas de alto impacto (en los últimos 5 años)	4.0	1	2.0	4.0	2.0	F069-F078
Artículos de investigación publicados en revistas científicas (en los últimos 5 años)	2.0			0.0		
Trabajos de proyección social realizados (en los últimos 5 años)	1.0	6	1.0	6.0	5.0	F079-F084
Patentes (en los últimos 5 años)	1.0			0.0		
Elaboración de Módulo, guías u otro material académico (en los últimos 5 años) (2)	1.0	2	1.0	2.0	1.0	F085-F132
Participación en semilleros de investigación (en los últimos 5 años)	1.0			0.0		
Participación en incubadora de empresas (en los últimos 5 años)	1.0			0.0		
Publicación de libro con depósito legal (en los últimos 5 años)	2.0			0.0		
Calificación según criterios de SINACYT (puntaje mayor de 20)	1.0			0.0		





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 530-2021-CU
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

Actualización en tecnología de Información y Comunicación	1.0	1	1.0	1.0		F133
Afiliación a instituciones de investigación u otras de carácter académica (no más de 5)	0.5	2	0.5	1.0	0.5	F134-F135
Puntaje promedio obtenido de la evaluación del desempeño docente, realizado en su facultad en los dos cinco últimos años (si alcanza en promedio el nivel de competente y excelente).	10.0		10.0	10.0		F136-F139
Portafolio docente por semestre	0.5	2	0.5	1.0	0.5	F140-F153
Cargos directivos o apoyo académico - administrativo con permanencia de un año mínimo: Rector (5 puntos), Vicerrector (4 puntos), Decanos o director de la EPG (3 puntos), Director de Escuela, Departamento, UI y secretaria docente (2 puntos) (Considerar solo el puntaje más alto.)	2.0	1	3.0	2.0	-1.0	F154-F158
Actividad destacada en la Federación De Docentes Universitarios	0.3			0.0		
Distinciones honoríficas (en los últimos 5 años)	0.5	2	0.5	1.0	0.5	F159-F160
Demerito (por cada demerito informado por la Oficina de Personal se restará 2 puntos).	-2.0			0.0		
Inasistencias y tardanzas injustificadas a las sustentaciones de tesis (informe dados por la Oficina de Grados y Títulos de la facultad, se restara 1 punto por cada evento en el que se cometio falta	-1.0			0.0		
TOTAL			69.3	96.0	26.7	



Que, mediante el Oficio N° 1323-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, comunica que en atención a la solicitud presentada por la Dra. Gloria Vásquez Sánchez, interponiendo recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución N° 251-2021-CU de fecha 18-06-2021, por contener error en el puntaje de 69.3 en la calificación de su expediente. Por consiguiente y conforme a lo antes expuesto, solicita modificar la Resolución N° 251-2021-CU, en el cual se consignó por error el puntaje de 69.3 a la Dra. Gloria Vásquez Sánchez, correspondiéndole el puntaje correcto de 96 para ser ratificado.

Que, mediante el Oficio N° 004/2021/CEM-FMV, de fecha 22 de octubre del 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación de Méritos – Año 2021 para Ratificación – Ascensos de Docentes adscritos al Departamento Académico de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria, el Dr. José Luís Vilchez Muñoz, comunica en atención al expediente N° 2974-2021-SG, enviado por el Secretario General de la Universidad, mediante Oficio N° 834-2021-VIRTUAL-SG-E-UNPRG, solicitando se realice las correcciones necesarias; manifiesta al respecto lo siguiente:

- En dicho expediente no obra el acta de la Comisión Central en la cual conste que los miembros de la citada comisión, procedieron a evaluar la solicitud de la Dra. Gloria Vásquez Sánchez (art. 41°, inc. d) del Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo) y así determinar que le corresponde rectificar y asignar el puntaje de 96.0. Acta que debió adjuntar el señor Vicerrector Académico para solicitar la modificación de la Resolución N° 251-2021-CU.
- Que la citada docente la evaluó la Comisión nombrada con la Resolución N° 028-2021-VIRTUAL-ILLC/FMV, presidida por el M.Sc. Oscar Granda Sotero, y de acuerdo a lo que establece el



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 530-2021-CU
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

reglamento de selección, evaluación de desempeño y ratificación de los docentes, aprobado con Resolución N° 184-2020-CU.

- En el mencionado Expediente se encuentra un documento presentado por la Dra. Gloria Vásquez Sánchez, en el cual señala que ella procedió a realizar su evaluación adjuntado una tabla de calificaciones en PDF.
- Dicha tabla no figura refrendada por la Comisión Central en señal de conformidad de lo solicitado por la citada docente.
- La Comisión de Evaluación, la cual preside, nombrada con Resolución N° 142-2021-VIRTUAL-ILLC/FMV, en base a lo solicitado por el Secretario General ha tenido a bien realizar la evaluación de la Dra. Gloria Vásquez Sánchez. Para tal efecto adjunta la siguiente Tabla de Evaluación:

CRITERIOS		PUNTAJE
Grados académicos y títulos profesionales (Se calificarán todos los grados y títulos profesionales obtenidos)		
Doctor (máximo 2)		15
Maestro (máximo 2)		10
Título profesional		8
Otro título o segunda especialidad		5
IDIOMAS EXTRANJEROS EVALUAR EL NIVEL MÁS ALTO DE CADA IDIOMA: (MÁXIMO 06 PTOS. CALIFICAR HASTA DOS IDIOMAS)	NIVEL BÁSICO	
	NIVEL INTERMEDIO	2
	NIVEL AVANZADO	0
		0
Participación en eventos científicos		
Ponente de eventos internacionales (en los últimos 5 años)		2
Ponente de eventos nacionales o locales (en los últimos 5 años)		4
Organizador de eventos nacionales o locales (en los últimos 5 años)		1.5
Asistente a eventos internacionales (en los últimos 5 años)		2.1
Asistente a eventos nacionales o locales (no más de 10) de 16 a 32 horas		1
Asistente a eventos nacionales o locales (no más de 10) de 33 a 64 horas		0.9
Asistente a eventos nacionales o locales (no más de 10) más de 65 horas		1.2
Diplomados (no más de 6).		0.5
Trabajos de investigación concluidos (en los últimos 5 años)		4
Proyectos de investigación en ejecución (en los últimos 5 años)		3
Asesor de tesis de pre grado (no más de 8)		3
Asesor de tesis de Segunda Especialidad o posgrado (no más de 6)		4
Jurado de tesis de pre grado (no más de 4)		0.8
Jurado de tesis de Segunda Especialidad o posgrado (no más de 4)		0
Artículos de investigación publicados en revistas científicas (en los últimos 5 años)		4
Trabajos de proyección social realizados (en los últimos 5 años)		6
Patentes (en los últimos 5 años)		0





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 530-2021-CU
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

Elaboración de Módulo, guías u otro material académico (en los últimos 5 años)	2
Participación en semilleros de investigación (en los últimos 5 años)	0
Participación en incubadora de empresas (en los últimos 5 años)	0
Publicación de libro con depósito legal (en los últimos 5 años)	0
Calificación según criterios de SINACYT (puntaje mayor de 20)	0
Actualización en tecnología de Información y Comunicación	1
Afiliación a instituciones de investigación u otras de carácter académica (no más de 5)	1
Puntaje promedio obtenido de la evaluación del desempeño docente, realizado en su facultad en los dos cinco últimos años (si alcanza en promedio el nivel de competente y excelente).	10
Portafolio docente por semestre Classroom	1
Cargos directivos o apoyo académico - administrativo con permanencia de un año mínimo: Rector (5 puntos), Vicerrector (4 puntos), Decanos o director de la EPG (3 puntos), Director de Escuela, Departamento, UI y secretaria docente (2 puntos) (Considerar solo el puntaje más alto).	2
Actividad destacada en la Federación De Docentes Universitarios	0
Distinciones honoríficas (en los últimos 5 años)	1
Demerito (por cada demerito informado por la Oficina de Personal se restará 2 puntos).	0
Inasistencias y tardanzas injustificadas a las sustentaciones de tesis (informe dados por la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad, se restará 1 punto por cada evento en el que se cometió la falta)	0
TOTAL	96



Que, mediante el Oficio N° 325-2021-VIRTUAL-ILLC/FMV, de fecha 26 de octubre del 2021, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, comunica que el Presidente de la Comisión de Evaluación de Méritos – Año 2021 para Ratificación – Ascensos de Docentes adscritos al Departamento Académico de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria, Dr. José Luis Vilchez Muñoz, remite el Oficio N° 004/2021/CEM-FMV, a través del cual presenta las observaciones efectuadas al expediente N° 2974-2021-SG.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 043-2021-CU, de fecha 11 de noviembre de 2021 acordó: Modificar, en vía de regularización, la Resolución N° 251-2021-CU, de fecha 18 de junio del 2021, en el sentido de corregir el puntaje de la Dra. Gloria Vásquez Sánchez.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 530-2021-CU
Lambayeque, 11 de noviembre del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar, en vía de regularización, la Resolución N° 251-2021-CU, de fecha 18 de junio del 2021, en el sentido de corregir el puntaje de la Dra. Gloria Vásquez Sánchez, como se detalla:

N°	POSTULANTE	PUNTAJE MÉRITO	DEDICACIÓN	CONDICIÓN
1	GLORIA VÁSQUEZ SÁNCHEZ	96	DE	RATIFICADA

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Facultad de Medicina Veterinaria, Órgano de Control Institucional, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General(e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)